



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y
ABASTECIMIENTOS

CONTROL DE CORRESPONDENCIA

VOLANTE No.:	2030
FECHA:	27/noviembre/2025

CONTROL DE GESTIÓN

TURNADO A:

Natalia Calvón Covarrubias
Subgerente de Almacenes e Inventarios

Lic. Allan Manuel Santini Rogel
Subgerente de Compras y Control de Materiales

Referencia: : DG-DEDT-GIT/406/2025

Fecha de Doc. 27/noviembre/2025

Emite: Ing. Juan David Montaño Cárdenas

Cargo: Gerente de Ingeniería y Tecnología

ASUNTO:

En atención al oficio DG-DEAF-GFN/1772/2025 de la Gerencia de Finanzas, envía en forma impresa, el Anexo Técnico y Especificación Técnica No. SIN-GFN-SV0004, para la contratación del "Servicio Especializado de Recolección y Traslado de Valores del STE.", conforme a lo solicitado en la Requisición 346-2025. Menciona que dicho Anexo Técnico y Especificación Técnica forman parte de los precompromisos que deben ser contratados a partir del primero de enero de 2026.

INSTRUCCIÓN:

PREPARAR RESPUESTA

SEGUIMIENTO

REFERENCIA DEL DESAHOGO

PARA CONOCIMIENTO

ARCHIVO

FECHA DEL DESAHOGO

PARA SU ATENCIÓN

ASISTIR

Lic. José Manuel Simón Clemente
Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025
DG-DEDT-GIT/406/2025

Asunto: Envío de Anexo Técnico y Especificación Técnica para la contratación del "Servicio Especializado de Recolección y Traslado de Valores del STE" (Precompromisos 2026)

Referencia **DG-DEAF-GNF/1772/2025**

Lic. José Manuel Simón Clemente
Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos
Presente

En atención al oficio de referencia, adjunto al presente de forma impresa, el Anexo Técnico y Especificación Técnica No. **SIN-GNF-SV0004**, para la contratación del "Servicio Especializado de Recolección y Traslado de Valores del STE", conforme a lo solicitado en la Requisición 346-2025. Es importante mencionar que dicho Anexo Técnico y Especificación Técnica forman parte de los precompromisos que deben ser contratados a partir del primero de enero del 2026.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Juan David Montaño Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología



C.c.c.e.p Lic. Ana María García Zamora – Gerente de Finanzas. agarciaz@ste.cdmx.gob.mx
Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras. – Subgerente de Ingeniería. emujicac@ste.cdmx.gob.mx

Archivo
JDMC/ERMC/alt



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



ANEXO TÉCNICO

**"SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES DEL STE"
(PRECOMPROMISOS 2026)**

Fecha de corte: 18 de noviembre de 2025

Fecha de liberación: 26 de noviembre de 2025

Part. No.	Código/Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
1	SV0004	SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES DEL STE Alcances, características y lineamientos, conforme a lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GFN-SV0004.	Servicio	1	346/1

Requerimientos documentales para valoración técnica

- 1) El Participante deberá desarrollar en su Propuesta Técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GFN-SV0004.
- 2) El Participante deberá presentar currículum de su empresa, mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura, equipo y personal capacitado para prestar el servicio conforme a lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GFN-SV0004, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - a) Copia de un contrato, con una antigüedad no mayor a dos años, cuyo objeto corresponda con la Prestación del Servicio solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GFN-SV0004.
- 3) El Participante deberá integrar en su propuesta técnica original y copia para cotejo o bien copia certificada original, de las autorizaciones, en apego a lo establecido en los artículos 15 fracción III de la Ley Federal de Seguridad Privada; 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracción III, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, y 2 fracción I, 5 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.
- 4) El Participante deberá integrar en su propuesta técnica, original y copia para cotejo o bien copia certificada original, del registro de su empresa ante las Secretarías de Seguridad Pública Federal y la de la Ciudad de México, así como el registro de armamento y equipo de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada y/o documento mediante el cual demuestre que cuenta con custodia armada para asegurar el traslado de valores en apego a lo establecido en el artículo 20 fracción VI del Reglamento ya indicado
- 5) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) En caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad por cualquier daño que sufra su personal durante las actividades de recolección y traslado de valores objeto del presente documento.
 - b) Entregará las pólizas de fidelidad patrimonial y de responsabilidad civil que garanticen durante la vigencia del Contrato, las protecciones de los bienes y valores del STE.
- 6) La omisión de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la especificación técnica No. SIN-GFN-SV0004 será motivo de incumplimiento técnico

Elaboró

Ing. Aylin Lorena Ayala
Torres
Subgerencia de Ingeniería

Revisó

Ing. Eduardo Rafael Mujica
Contreras
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Juan David Montaño
Cárdenas
Gerente de Ingeniería y
Tecnología

Aprobó

Lic. Ana María García
Zamora
Gerente de Finanzas



Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO

SIN-GFN-SV0004

“SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES DEL STE”

Elaboró

Revisó

Ing. Aylin Lorena Ayala Torres

Subgerencia de Ingeniería

Ing. Eduardo Rafael Mujica

Contreras

Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Aprobó

Juan David Montaño Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Lic. Ana María García Zamora
Gerente de Finanzas



Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones mínimas y los lineamientos generales que deberán observarse para la contratación y prestación del "Servicio Especializado de Recolección y Traslado de los Valores" (El Servicio), derivado de la recaudación por la venta de servicios de transporte, en las diferentes modalidades que conforman la Red de Servicio (Trolebuses, Tren Ligero y Cablebús) que administra el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE).

2. ALCANCE

La prestación de El Servicio consiste en llevar a cabo las siguientes actividades:

- 2.1 Recolectar en las instalaciones que conforman la Red de Servicio del STE, los valores recaudados (billete y moneda metálica), atendiendo a las frecuencias y horarios indicados a en las **Tablas 1, 2, y 3, 4 de la Presente Especificación Técnica**. **Siendo el cobro de servicio por estación.**
- 2.2 Trasladar y depositar los valores recaudados en la Institución Bancaria determinada por el STE;
- 2.3 Proveer al STE todos los materiales e insumos necesarios para prestar al STE la cantidad de servicios indicadas en la **Tabla 5** de la presente Especificación Técnica.

Tabla 1. Red de Servicio Trolebús Elevado L10.

Estación	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
1.Constitución de 1917		
2.Tulipán		
3.Deportivo Santa Cruz		
4.Meyehualco		
5.Papalotl		
6.Aztahuacán	Lunes a Domingo	09:00 a 11:00 hrs.
7.Atzintlí		
8.Iztahuatzín		
9.Tecoloxtitlan		
10.Acatitlán		
11.Acahualtepec		
12.Santa Marta		
Total estaciones : 12		

Tabla 2. Red de Servicio Trolebús Chalco L11.

Estación	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
1.Santa Martha		
2.Teotongo		
3.La Virgen		
4.Xico		
5.Parque de la Mujer	Lunes a Domingo	09:00 a 11:00 hrs.

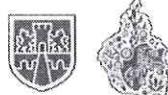


Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

6.Cuauhtémoc		
7.Puente Rojo		
8.Puente Blanco		
9.Parque Tejones		
10.Unión de Guadalupe		
11.La Covadonga		
12.Ejidal		
13.José María Mtz		
14.Amalinalco		
15.Chalco		
Total estaciones: 15		

Tabla 3. Red de Servicio Cablebús.

Red de Servicio Cablebús	Estación	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
Línea 1	1.Indios Verdes	Lunes a Domingo	09:00 a 11:00 hrs.
	2.Santa María Ticomán		
	3.La Pastora		
	4.Campos Revolución		
	5.Tlalpexco		
	6.Cuautepec		
	Total estaciones: 6		
Línea 2	1.Constitución de 1917	Lunes a Domingo	09:00 a 11:00 hrs.
	2.Quetzalcóatl		
	3.Las Torres Buenavista		
	4.Xalpa		
	5.Lomas de la Estancia		
	6.San Miguel Teotongo		
	7.Santa Marta		
Línea 3	Total estaciones: 7		
	1.Los Pinos/Constituyentes	Lunes a Domingo	09:00 a 11:00 hrs.
	2.Panteón de Dolores		
	3.Charrería		
	4.PARCUR/Colegio de Arquitectos		
	5.Cineteca Nacional/Bodega de Arte		
	6.Vasco de Quiroga		
	Total estaciones: 6		



Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

Tabla 4. Red de Servicio Tren Ligero.

Estación	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
1.Tasqueña		
2.Las Torres		
3.Ciudad Jardín		
4.La Virgen		
5.Xotepingo		
6.Nezahualpilli		
7.Registro Federal		
8.Textitlán		
9.El Vergel		
10.Estadío Azteca	Lunes a Domingo	09:00 a 11:00 hrs.
11.Huipulco		
12.Xomali		
13.Periférico		
14.Tepepan		
15.La Noria		
16.Huichapan		
17.Francisco Goitia		
18.Xochimilco		
Total estaciones: 18		

Tabla 5. Cantidad de servicios, materiales e insumos necesarios para la recolección de los valores.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Estimada			
		Red de Servicio Trolebús Elevado L10	Red de Servicio Trolebús Chalco L11	Red de Servicio Cablebús	Red de Servicio Tren Ligero
Recolección de valores	Servicio	4,500	1,800	5,350	2,800
Seguro por cada 1,000 pesos trasladados	Miles trasladados	204,000	174,000	327,600	120,000
Verificación por depósito desordenado y/o recuento de moneda	Miles trasladados	204,000	174,000	327,600	120,000
Envase transportado en exceso de tres	Envase en exceso	0	0	0	0
Envase de plástico transparente de 30 X 50 cm	Pieza	0	0	0	0

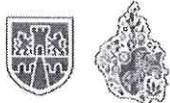


Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Estimada			
		Red de Servicio Trolebús Elevado L10	Red de Servicio Trolebús Chalco L11	Red de Servicio Cablebús	Red de Servicio Tren Ligero
Sello de plomo	Ciento	0	0	0	0
Tenaza machimbradora para sello de plomo	Pieza	0	0	0	0
Comprobante de servicio (Block con 50)	Pieza	200	240	280	220
Cintillo	Pieza	22,500	24,000	14,600	15,000

3. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 3.1 **El Servicio** deberá prestarse de conformidad con la vigencia establecida en el contrato que para tal efecto se emita. Durante la vigencia de dicho contrato, el Prestador del Servicio deberá garantizar al STE la proveeduría de los insumos necesarios, así como la recolección, traslado y depósito de los valores recolectados en los términos establecidos en la presente Especificación Técnica. **En caso de no contar con los insumos o materiales necesarios, el costo del envasado correrá a cargo del prestador del servicio.**
- 3.2 La Subgerencia de Caja General será la responsable de verificar y validar que **El Servicio** se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la presente Especificación Técnica.
- 3.3 **El Prestador del Servicio** deberá entregar a la Subgerencia de Caja General, previo al inicio de **El Servicio**, la Plantilla vigente con nombre y fotografía del personal operativo autorizado para prestar **El Servicio**, misma que deberá ser actualizada de manera cuatrimestral y en su caso, cuando el Prestador del Servicio realice movimientos de alta o baja de su personal.
- 3.4 **El Prestador del Servicio** será el único responsable por cualquier incidente que sufra su personal en las instalaciones del STE realizando las actividades requeridas para **El Servicio**.
- 3.5 **El Prestador del Servicio** deberá garantizar que su personal se encuentra debidamente capacitado, que cuenta con la experiencia y permisos correspondientes para la portación y uso de armas de fuego y que no cuenta con antecedentes penales, asimismo, deberá proveer del equipo necesario (uniforme, chaleco blindado, arma y afín), así como de la identificación oficial la cual deberá portar de forma visible, con el objeto de autorizar su entrada al lugar de recolección.
- 3.6 **El Prestador del Servicio** será el único responsable del buen manejo de las bolsas captadoras de monedas, cajas de billetes y el mecanismo de estas al momento de realizar el recaudo de los valores en las máquinas expendedoras (TVM'S) en caso de algún daño por un mal manejo, será obligación del **Prestador de servicio** reponer el elemento dañado sin cargo para el STE.
- 3.7 **El prestador del Servicio** deberá garantizar la recolección establecida en los días, horarios, ubicaciones y cantidades descritas en las tablas 1, 2, 3 y 4, tomando en cuenta que, en caso de que algunos de los vehículos utilizados para recolección de valores, presente fallas mecánicas, avería de neumáticos o



Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

algún percance automovilístico, **deberá proporcionar otro vehículo en un tiempo máximo de 45 minutos**, para poder continuar con el recaudo de valores de acuerdo a lo establecido en la presente Especificación Técnica. En caso de exceder el tiempo previamente establecido, **El Prestador del Servicio** será acreedor a las penas convencionales establecidas en el contrato que para tal efecto se emita.

- 3.8 **El Servicio** se realizará en coordinación con personal de la Subgerencia de Caja General, estación por estación directamente de las máquinas para recarga y expedición de tarjetas, las cuales emiten dos comprobantes (tickets) donde se detalla la transacción (monto total de la recolección, monto en monedas y billetes, así como su denominación fecha y hora de la transacción, numero de máquina expendedora estación y línea a la que pertenece), la Subgerencia de Caja General deberá entregar una copia del comprobante (ticket) al **Prestador del Servicio**.
- 3.9 **El Prestador del Servicio** deberá efectuar el recuento y abono correspondiente de los valores a la caja general de la Institución Bancaria que designe el **STE** a más tardar, al día hábil siguiente de la recolección, sin costo para el Organismo. Si por causas ajenas al Prestador del Servicio, este no pudiera realizar el depósito en la cuenta que el **STE** designe, el Prestador del Servicio deberá informar al **STE** y resguardar los envases en sus bóvedas hasta por un máximo de 30 días naturales, sin costo para el **STE**, debiendo realizar el depósito en el día hábil inmediato posterior a que se solvente la situación que le impidió realizar el depósito o bien, en el día hábil siguiente a que el **STE** notifique el nuevo número de cuenta, para depositar la recaudación.
- 3.10 **El Prestador del Servicio** deberá elaborar un reporte diario con el resultado del conteo de los valores recaudados en cada una de las máquinas expendedoras, el cual deberá enviarse vía correo electrónico a la Subgerencia de Caja General, de acuerdo al siguiente formato:

"Reporte diario del conteo de valores recaudados"

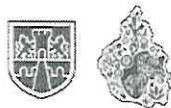
Nombre de la red							
Nombre de la estación	Fecha de recaudación	Número de máquina	Número de cintillos	Monto de recaudo en billete	Monto de recaudo en moneda	Suma total diaria	Observaciones (faltantes o sobrantes)

Asimismo, deberá entregar un reporte quincenal vía correo electrónico, en los siguientes 3 días naturales a partir del primer día de cada mes o del día 15 de cada mes, de acuerdo al siguiente formato.

"Reporte quincenal del conteo de valores recaudados"

Nombre de la red			
Fecha de recaudación	Fecha de acreditación	Importe total depositado	Observaciones

- 3.11 **El STE** entregará al **Prestador del Servicio** el programa mensual con las ubicaciones, frecuencias y horarios para la recolección de los valores en las diferentes modalidades que conforman la Red de Servicio de Transporte (Trolebuses, Tren Ligero y Cablebús), conforme a las necesidades que el Organismo requiera.



Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

3.12 Para efecto de la cotización de los servicios, el Participante deberá integrar en su propuesta económica el costo de **El Servicio** desglosado conforme al siguiente formato, así como con el costo unitario de los servicios, materiales, insumos y consumibles requeridos en la **tabla 5**:

3.13

Cotización de "El Servicio"

Nombre de la red					
Ubicación	Número de estaciones	Unidad de medida	Cantidad estimada	Precio unitario	Subtotal

=====



"ADQUISICIÓN DE RECURSOS MATERIALES"	
Fecha	15/10/2025
Requisición No.	346 - 2025
Area	SUBGERENCIA DE CAJA GENERAL
Elabora	OMAR VILLAGÓMEZ PÉREZ

Part. No	Código	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	SV0004	SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES DEL STE	SERVICIO	1

Observaciones

Se requiere que la recaudación obtenida por la venta del servicio en los diferentes sistemas: Cablebús, Red de trolebuses (Trolebús Elevado L10 y Chalco L11) y Tren Ligero, sea depositada en las cuentas bancarias del Organismo, para ello es necesaria la contratación de una empresa especializada de Recolección y Traslado de Valores (Billetes y Monedas), El periodo a contratar será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

(PRECOMPROMISO 2026)

Esta requisición es avalada por la firma electrónica del responsable, misma que fue usada para liberarla

Responsable: LIC. ANA MARÍA GARCÍA ZAMORA

